



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

## RESOLUCIÓN No. 019

**Abril 09 del 2024.**

**“Alcance Resolución 44, del 19 de noviembre del 2022 y 67 del 31 de octubre del 2023, Renovación Comité Provisional Liga de Ajedrez del Amazonas”**

El Órgano de Administración de la Federación Colombiana de Ajedrez en uso de sus facultades legales, estatutarias y

### CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Federación Colombiana de Ajedrez, promover el mantenimiento de nuestro deporte, apoyando la creación y sostenimiento de clubes debidamente constituidos, en el marco democrático que permita la participación de todos en la integración de las Ligas seccionales.

Que es necesario renovar mediante este documento el comité provisional para la liga de ajedrez de Amazonas que fue nombrado mediante resolución 067 del 31 de octubre del 2023.

Que mediante comunicación escrita dirigida al correo [contacto@fecodaz.org](mailto:contacto@fecodaz.org), se hace la solicitud de renovación de resolución para dar trámite a la organización de la liga de Ajedrez del Amazonas ya que se venció el plazo para continuar con el proceso del comité provisional nombrado.

Por tanto, este organismo.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el Comité Provisional para la organización de la Liga de Ajedrez del Amazonas nombrado mediante resolución 67 del 31 de octubre del 2023, conformado por las siguientes personas mayores de edad, residentes y/o que laboran en el domicilio de la Liga en mención:

- **Luis Carlos Quiñones Palma**, identificado con la CC N° 1.022.362.727
- **Arturo Placido Cahuache**, identificado con la CC N° 15.879.800
- **Eder Raimundo García Macedo** Identificado con Cedula de Ciudadanía No 15.878.958.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ “FECODAZ”

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Comité tendrá las siguientes funciones:

**2.1.** Reconstruir la Liga de ajedrez del Amazonas.

**2.2.** Convocar en debida forma, con la antelación requerida, y en el domicilio de la Liga, a los organismos deportivos afiliados que estén en pleno uso de sus derechos, es decir que cuenten con reconocimiento deportivo vigente, estén a paz y salvo en todo concepto con la liga, no tengan sanción disciplinaria, a reunión de Asamblea Extraordinaria de afiliados cumpliendo estrictamente las disposiciones estatutarias para elegir a los miembros de los Órganos de Administración y Control y a dos (2) miembros del Órgano de Disciplina.

**PARÁGRAFO:** En su primera reunión, el Órgano de Administración designará sus cargos, nombrará al tercer miembro de la Comisión de Disciplina y las Comisiones Técnica y de Juzgamiento.

**2.3** Afiliar, mediante resolución, clubes que cumplan los requisitos estatutarios y que en estos momentos no hayan podido afiliarse a la Liga, por no estar debidamente constituidos. Y que cumplan la normatividad correspondiente.

**2.4** Para efectos de la recepción de valores por concepto de afiliación y cuotas de sostenimiento, estas se harán a través de la Federación Colombiana de ajedrez de manera provisional mientras se establece debidamente la Liga. Lo anterior para no caer en irregularidades recibiendo dineros sin tener dignatarios. Los valores serán reintegrados a la Liga de ajedrez del Amazonas una vez sea restablecida.

**2.5.** El comité designado debe informar periódicamente a la Federación el desarrollo de sus actividades.

**2.6** los integrantes del Comité Provisional de la Liga de Ajedrez del Amazonas tienen como objetivo fundamental la verificación del cumplimiento de los requisitos necesarios para la convocatoria y realización de la reunión extraordinaria de asamblea de afiliados, en la cual se realice la elección de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina. Es así, como una vez realizada la asamblea electiva en debida forma y reconstituida la Liga, el comité provisional pierde vigencia y cesa en sus funciones.

Los Comités provisionales dentro de la facultad de reconstituir y reorganizar el Organismo Deportivo para el cual fueron designados, tienen la facultad de afiliar nuevos clubes, si estos cumplen los requisitos previstos en los estatutos. De esta manera es que puede facilitarse la convocatoria a la reunión extraordinaria y realización de la Asamblea, que dé fin a la situación irregular.



# FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AJEDREZ "FECODAZ"

Afiliada a la Federación Internacional de Ajedrez FIDE y al Comité Olímpico Colombiano

Reconocida por el Ministerio del Deporte NIT. 860.016.595 – 0

<https://federacioncolombianadeajedrez.com/>


**ARTÍCULO TERCERO:** Este Comité tendrá una vigencia de noventa (90) días para el cumplimiento de sus funciones a partir de su posesión ante el director del Instituto Departamental de Deportes (**INDEPORTES AMAZONAS**)

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a cada uno de los miembros del Comité Provisional a través de sus correos electrónicos.

**ARTICULO QUINTO:** Oficiar la presente resolución al Ministerio del Deporte y al Instituto Departamental de Deportes (**INDEPORTES AMAZONAS**)

**ARTICULO SEXTO:** Esta resolución deja sin efecto a las resoluciones 44, del 19 de noviembre del 2022 y 67 del 31 de octubre del 2023; La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las anteriores que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
\_\_\_\_\_  
**WEYMAR FERNANDO MUÑOZ**  
Presidente FECODAZ

  
\_\_\_\_\_  
**KELLY ORTIZ MAZA**  
secretaria